



FMM
[Handwritten signature]

LLEVA A EFECTO ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA 08/2017 DEL COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS, CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VALPARAÍSO, 2025 *16.10.2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTOS:

Estos antecedentes; acta de sesión ordinaria N°08/2017 celebrada el viernes 28 de septiembre de 2017 del Comité Calificador de Donaciones Privadas y sus anexos y documentos acompañados por las entidades postulantes de los proyectos folios 4541; 4626 y 2461.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que, atendido lo establecido por los artículos 1º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo", es un Servicio Público descentralizado integrante de la Administración del Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 18.985, sobre donaciones con fines culturales, los proyectos beneficiarios por dicho cuerpo legal para ser susceptibles de recibir donaciones privadas sujetas a franquicia tributaria, deben ser aprobados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, en armonía con lo establecido en el artículo 20 del Decreto N°71/2014 de Educación, que aprueba el Reglamento del artículo 8º de la Ley 18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales;

Que, según consta de acta N° 08/2017 de sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas, celebrada el viernes 28 de septiembre de 2017, se procedió a aprobar, rechazar y condicionar para su aprobación los proyectos presentados en la citada sesión y, asimismo, se procedió a analizar las solicitudes de modificación de proyectos, todo lo cual se detalla en la citada acta;

Que, de conformidad al artículo 3º, numeral 15 de la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es función de esta entidad hacer cumplir todas las acciones, acuerdos y obligaciones que le corresponden al Comité Calificador de Donaciones Privadas, contemplado en la Ley 18.985;

Que, de conformidad al mérito de lo expuesto, corresponde al(la) Ministro(a) Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su calidad de Jefe(a) Superior del Servicio, llevar a efecto los acuerdos adoptados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, dictando la correspondiente resolución;



Que, mediante Resolución Exenta N°527, de 2010, de este Servicio, la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes delegó en el Secretario Ejecutivo del Comité Calificador de Donaciones Privadas la facultad de llevar a efecto los acuerdos del indicado Comité.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en especial su artículo 3° numeral 15) Ley 18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales, en especial su artículo 4 numeral 1; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto N°71 de 2014, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales, en adelante el Reglamento de la Ley de Donaciones Culturales; Resolución Exenta N°527, de 4 de marzo de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: Llévase a efecto los acuerdos establecidos en la sesión ordinaria N° 08/2017, celebrada el viernes 28 de septiembre de 2017 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, y en consecuencia se dispone lo siguiente:

1.- PROYECTOS APROBADOS: decláranse admisibles como beneficiarias de la Ley de Donaciones Culturales las instituciones cuyos proyectos se presentaron a consideración y ténganse por **aprobados** los siguientes proyectos presentados en la sesión ordinaria del Comité, que a continuación se individualizan:

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
3990	ENCUENTROS TE VEO CHILE MAE (MES DE LAS AAEE PARA LA INFANCIA Y JUVENTUD) Y FITA CHILE	Asociación Te Veo Chile Artes Escénicas para la infancia y Juventud	65124182-0	533.532.400 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
4031	ARCHIPRIX CHILE 2017	CORPORACION CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE	73108000-3	26.940.447 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS)	12 (DOCE MESES)
4293	NEWENTUAM WE KINTUN KA MUSEO LEANDRO PENCHULEF TANI AD (FORTALECIENDO UNA NUEVA MIRADA EN MUSEO LEANDRO PENCHULEF).	Pontificia Universidad Católica de Chile	81698900-0	75.440.667 (SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS)	10 (DIEZ MESES)
4456	FUNDACION RED CULTURAL	Fundación Red Cultural	65092703-6	292.657.333 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
4485	CONCIERTOS DE PRIMAVERA EN EL TAMARUGAL - ORQUESTA REGIONAL DE TARAPACÁ 2017	CORPORACIÓN CULTURAL DE IQUIQUE	65147508-2	20.037.750 (VEINTE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS)	4 (CUATRO MESES)
4522	GAUDÍ EN VALPARAÍSO	Corporación de Arquitectos Región de Valparaíso	65089975-K	314.570.755 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS)	12 (DOCE MESES)
4553	JUEGOS Y FESTIVALES DE VERANO ANDACOLLINO	AGRUPACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL EL MARAY	65100968-5	36.779.667 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS)	4 (CUATRO MESES)
4655	LARGOMETRAJE EL RETRATO DE ELLA	ASOCIACIÓN CULTURAL ULTRA	65088995-9	29.629.125 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)
4674	MUSEO TALLER: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Fundación Museo Taller	65125388-8	121.078.298 (CIENTO VEINTIUN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS)	12 (DOCE MESES)
4724	CONCIERTOS DE PRIMAVERA EN IQUIQUE Y SU LITORAL - ORQUESTA REGIONAL DE TARAPACÁ 2017	CORPORACIÓN CULTURAL DE IQUIQUE	65147508-2	18.347.850 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS)	3 (TRES MESES)
4744	PRODUCCIÓN LARGOMETRAJE "NACIDO Y CRIADO"	Agrupación Cultural Empampados de Antofagasta	76486619-3	97.653.503 (NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL	24 (VEINTICUATRO MESES)



N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
				QUINIENTOS TRES PESOS)	
4782	FUNCIONAMIENTO FUNDACIÓN CULTURAL CEDA	FUNDACIÓN CULTURAL CEDA	65134913-3	57.762.821 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
4787	EQUIPAMIENTO PARA UNA ORGANIZACIÓN DE BAILE CAPORAL, PUEBLO DE HUARA, COMUNA DE HUARA, REGIÓN DE TARAPACÁ	CENTRO SOCIAL CULTURAL JUVENIL DEPORTIVO Y RELIGIOSO CAPORALES ORIGENES HUARA	65090116-9	14.279.886 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS)	2 (DOS MESES)
4807	TEATRO "CAROLINA"	FUNDACIÓN LIDERANDO EMPRENDIMIENTO	65069074-5	4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS)	12 (DOCE MESES)
4819	OH SANTIAGO	FUNDACIÓN PROCULTURA	65026216-6	103.958.221 (CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS)	12 (DOCE MESES)
4823	LIBRO CASI CLÁSICOS	FUNDACIÓN PROCULTURA	65026216-6	37.112.056 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS)	12 (DOCE MESES)
4836	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA SANTUARIO PADRE HURTADO	FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PADRE ALBERTO HURTADO	73039100-5	90.165.488 (NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS)	18 (DIECIOCHO MESES)
4867	LIBRO VINO CHILENO. HISTORIA, PATRIMONIO Y GEOGRAFIA	FUNDACIÓN PROCULTURA	65026216-6	133.659.889 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
4871	GABRIELA MISTRAL Y ATACAMA	FUNDACIÓN PROCULTURA	65026216-6	40.841.000 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
4873	CALDERA: DIAGNÓSTICO PATRIMONIAL PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA IDENTIDAD	FUNDACIÓN PROCULTURA	65026216-6	72.501.111 (SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO ONCE PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
2848	PROGRAMA DE TV EL VUELO DEL KUNTUR	AGRUPACION CULTURAL RENACER ANDINO	65906910-5	60.586.668 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)
3930	TOCCATA RANCAGUA 3A VERSIÓN	FUNDACION TOCCATA	65117726-K	46.770.900 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS)	12 (DOCE MESES)
4420	LA FIESTA DE CASCANUECES	Ballet de Arte Moderno de Santiago de Chile	75973750-4	383.788.566 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)
4587	ESCALERA SACRA PATRIMONIAL EN EL NORTE DE CHILE, DESDE ARICA-PARINACOTA A COQUIMBO	CORPORACION AMIGOS DEL PATRIMONIO RELIGIOSO Y CULTURAL DE CHILE	65824990-8	176.994.648 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS)	13 (TRECE MESES)
4631	ESPECIALIDAD TECNICA ACADEMICA CLASICA ESCUELA DANZA VIVA ARICA	ESCUELA DANZA VIVA	65046466-4	12.571.345 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS)	7 (SIETE MESES)
4698	BECAS NACIONALES E INTERNACIONALES	CORPORACION AMIGOS DEL TEATRO MUNICIPAL	71141900-4	280.140.000 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)
4705	RECIBIENDO CONOCIMIENTOS MILENARIOS DE LA CULTURA RAPA NUI	AGRUPACION DANZA JOVEN	65024962-3	19.534.012 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS)	4 (CUATRO MESES)
4723	EXTENSIONES FESTIVAL VALPARATANGO 2018	CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO VALPARAISO TANGO	65013183-5	55.794.200 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS)	8 (OCHO MESES)
4765	FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO	CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO	81450600-2	429.396.000 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)
4779	MUSICOS DEL NORTE TERCERA TEMPORADA	AGRUPACION CULTURAL RENACER ANDINO	65906910-5	34.624.995 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS)	14 (CATORCE MESES)
4781	FUNCIONAMIENTO RENACER ANDINO	AGRUPACION CULTURAL RENACER ANDINO	65906910-5	50.855.200 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)
4803	BIOPIC: JOSÉ DE CAMPDERRÓS, COMPOSITOR DEL SANTIAGO COLONIAL	CORPORACION AMIGOS DEL PATRIMONIO RELIGIOSO Y CULTURAL DE CHILE	65824990-8	37.294.778 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS)	12 (DOCE MESES)
4809	FUNCIONAMIENTO MUSEO ANTONIO FELMER NIKLITSCHK	Fundación Museo Antonio Felmer Niklitschek	65142983-8	174.640.200 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)
4811	FUNCIONAMIENTO 2	CORPORACIÓN CULTURAL ARTE+	65939540-1	92.401.333 (NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)
4818	FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO SEMBRADORAS DE SUEÑOS.	Centro Cultural y Artístico Sembradoras de Sueños.	75298400-K	244.246.800 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
4302	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN LABORATORIO ARTÍSTICO CULTURAL "EMPAMPADOS".	Agrupación cultural "EMPAMPADOS" DE ANTOFAGASTA	65093586-1	60.788.066 (SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS)	10 (DIEZ MESES)
4738	"RÓCHA MALEN"	FUNDACION LIDERANDO EMPRENDIMIENTO	65069074-5	102.562.669 (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)
37	PROYECTOS APROBADOS				



2.- PROYECTOS CONDICIONADOS PARA SU APROBACIÓN: condicionense los siguientes proyectos a la presentación de los documentos que se indican, en conformidad a lo dispuesto por el Comité:

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
4541	XXV VERSIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO A MIL 2018 Y EXTENSIÓN A REGIONES	FUNDACION TEATRO A MIL	65409160-9	3.094.334.845 (TRES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS)	12 (DOCE MESES)
4546	FUNCIONAMIENTO FUNDACION DREAM HERE	FUNDACION DREAM HERE SUEÑA AQUÍ	65128525-9	297.144.666 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS)	12 (DOCE MESES)
4626	ENTRECUERDAS 20 AÑOS LO MEJOR DE LA GUITARRA DEL MUNDO	Corporación Cultural Corinto	65004647-1	13.256.611 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
3	PROYECTOS CONDICIONADOS				

Condiciones:

1. Proyecto Folio 4541:

Condiciónase a que la entidad postulante presente una aclaración respecto a si efectivamente las presentaciones que contempla el proyecto son gratuitas, es decir, transparentar si alguna compañía va a realizar funciones pagadas. El beneficiario deberá enviar una carta a la Secretaría del Comité de Donaciones Culturales indicando esa circunstancia. Una vez recibida la carta aclaratoria, se acuerda que el proyecto sea aprobado por la Secretaria Ejecutiva, sin más trámite.

2. Proyecto Folio 4546:

Condiciónase a que la entidad postulante aclare en qué consiste el funcionamiento y si, eventualmente, pudiera más exactamente tratarse de un proyecto de *actividades*.

3. Proyecto Folio 4626:

Condiciónase a la aclaración, por parte del postulante, del plazo para realizar el proyecto. Una vez aclarado, el Comité acuerda que se apruebe sin más trámite, a través de la Secretaría Ejecutiva.

3.- PROYECTOS RECHAZADOS: recházanse los siguientes proyectos presentados en la sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas por las razones que se indican:

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
4709	FELLOWSHIP Y GRANT DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CIRUGÍA DIGESTIVA	FUNDACION DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO CONTINUO AMCI	65134462-K	34.430.000 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS)	12 (DOCE MESES)
4756	174 PRIMAVERAS EL REENCUENTRO	FUNDACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA	65120363-5	126.352.623 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS)	2 (DOS MESES)
2	PROYECTOS RECHAZADOS				

Motivos de los rechazos:

- a) Proyecto 4709: recházase por estimarse que el proyecto no tiene objeto cultural. El proyecto señala que tiene por objeto *“formar en el ámbito de la investigación clínica quirúrgica a médicos cirujanos, tratando de contribuir a resolver las necesidades que clínica INDISA tiene en este ámbito, creando un modelo de aprendizaje que le entregue herramientas que le permitan desarrollar proyectos de investigación clínica...”*. A estimación de los integrantes del comité, trátase de un proyecto de formación en disciplinas forenses propias de la práctica e investigación médica y, por tanto, del conocimiento clínico, que si bien es parte de la cultura en general, no es parte del conocimiento o de las manifestaciones culturales, artísticas o patrimoniales específicas



que, a estimación del Comité, deban quedar bajo el ámbito del financiamiento de la Ley de Donaciones Culturales.

- b) **Proyecto Folio 4756:** recházase por no subsanar la entidad postulante las observaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva, cuales fueron: (1) adjuntar un programa de actividades definiendo las respectivas locaciones para las distintas actividades; (2) presentar una carta de compromiso de disponibilidad de los distintos recintos donde se desarrollarán las actividades; (3) modificar la fecha de inicio de ejecución del proyecto; (4) renombrar concepto de publicidad por difusión; (5) reforzar carácter gratuito y abierto de las distintas actividades en la retribución cultural; (6) desglosar y detallar en el presupuesto todos los ítems referidos a alimentación, cena y; (7) especificar que se trata de un almuerzo- espectáculo y de una cena - espectáculo

4.- SOLICITUDES DE MODIFICACIONES DE PROYECTOS APROBADAS: apruébanse las modificaciones solicitadas respecto de los proyectos identificados con los folios N°s. 2814, 2889, 3344 y 4000; modificaciones que se aprueban en los términos señalados en la letra a), apartado III, del acta de sesión 08-2017 del Comité, celebrada el 28 de septiembre de 2017.

5.- PROYECTOS PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES

5.1.- PROYECTOS CONDICIONADOS EN SESIONES N° 06-2017 y 07-2017, CELEBRADAS RESPECTIVAMENTE EL 27 DE JULIO Y EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017:

En conformidad a lo acordado por el Comité, **manténganse las condiciones** establecidas en la sesión indicada respecto de los proyectos folios N°s 4638 y 4271, titulados respectivamente "REVALORIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ATRACTIVOS CULTURALES EN LA RUTA FLUVIAL DEL RIO IMPERIAL 'CARAHUE Y NEHUENTÚE'" y "WOMEN TO WATCH. MUESTRA DE ARTISTAS MUJERES; RESILIENCIA; MUJERES Y EL METAL" y que fueran notificadas a las entidades postulantes mediante Resolución N°1465, de 08 de agosto de 2017, y respecto del proyecto folio N°4486, titulado "ALUVIÓN MEDEA, notificada a la entidad postulante mediante Resolución N°1760, de 12 de septiembre de 2017; condiciones que tendrán que cumplirse a la sesión de Comité que se celebrará el 26 de octubre de 2017, so pena de rechazar los proyectos.

5.2.- SOLICITUD DE MODIFICACION.

En conformidad a lo resuelto por el Comité, apruébase la modificación al proyecto folio N° 2461, titulado "CASA DE LUKAS - MUSEO DEL DIBUJO Y LA ILUSTRACIÓN DE VALPARAÍSO", presentado por la Fundación Lukas Renzo Pecchenino, por cuanto cumplió con la condición establecida por el Comité en sesión 07-2017, celebrada el 28 de septiembre de 2017, en el sentido de señalar mediante carta de fecha 26 de septiembre el nuevo régimen de cobro de entradas al museo indicando rebaja en el precio de las entradas y que los días martes el acceso será gratuito.

5.3.- OTROS.

Sobre la base de los antecedentes tenidos a la vista por el Comité contenidos en el Oficio N°001877, fechado en Santiago el 08 de julio de 2017, remitido por el MINEDUC a la Corporación Educacional de Desarrollo Artístico, de los que se desprende que esta dejará de administrar el Liceo Experimental Artístico, **recházase** el proyecto folio N°4516, titulado "ADQUISICIÓN DE MINIBUSES PARA EL LICEO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO, EL ARTE EN MOVIMIENTO", por cuanto no es posible aprobar un proyecto para adquisición de buses que serán destinados a una entidad que no administra el Liceo Experimental, lo que afecta la viabilidad del proyecto.

ARTÍCULO 2°:

Esta Secretaría Ejecutiva **certifica**, respecto de los siguientes proyectos y de acuerdo a los antecedentes acompañados por las entidades postulantes, el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Comité



en su sesión N°07/2017 celebrada el 01 de septiembre de 2017 y que fueran notificadas a las entidades postulantes por Resolución N°1790, de 12 de septiembre de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

- Folio N° 4545, titulado BECAS FUNDACIÓN VERÓNICA VILLARROEL 2017-2019, presentado por la Fundación Cultural Verónica Villarroel.
- Folio N° 4555, titulado "EQUIPAMIENTO FUNDACIÓN VERÓNICA VILLARROEL", presentado por la Fundación Cultural Verónica Villarroel.
- Folio N°4675, titulado "XI FIESTA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA", presentado por la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias Universidad de Chile.

Por lo anterior, **apruébanse** los proyectos folios 4545, 4555 y 4675.

ARTÍCULO 3°: Esta Secretaría Ejecutiva **certifica** que la Fundación Teatro a Mil dio cumplimiento la condición exigida por el Comité en su sesión 08, celebrada el 28 de septiembre de 2017, respecto del proyecto folio N°4541, titulado "XXV VERSIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO A MIL 2018 Y EXTENSIÓN A REGIONES", en atención a que entregó los antecedentes exigidos mediante carta, fechada en Santiago el 29 de septiembre de 2017, dirigida al Comité por doña Carmen Romero Quero, Directora Ejecutiva de la Fundación Teatro a Mil, agregada a los antecedentes de la presente resolución.

Por el anterior, **apruébase** el proyecto folio N°4541.

Asimismo, esta Secretaría Ejecutiva **certifica** que la Corporación Cultural Corinto dio cumplimiento a la condición exigida por el Comité en su sesión 08, celebrada el 28 de septiembre de 2017, respecto del proyecto folio N°4626, titulado "ENTRECUERDAS 20 AÑOS LO MEJOR DE LA GUITARRA DEL MUNDO", en atención a que solicitó modificación del plazo de ejecución del proyecto –quedando en 12 meses-, según correo electrónico remitido a esta Secretaría y agregado a los antecedentes de la presente resolución.

Por el anterior, **apruébase** el proyecto folio N°4626.

ARTÍCULO 4°: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 2, de la Ley sobre Donaciones Culturales y 28 Reglamento de la Ley de Donaciones Culturales, deberá individualizarse la presente resolución en el o los *Certificados de Donación* que los beneficiarios emitan al recibir donaciones para sus proyectos, consignando junto a dicho número -entre paréntesis- el número de folio asignado al proyecto.

En conformidad a la Ley de Donaciones Culturales, la normativa relativa al contenido del señalado certificado de donación es de competencia del Servicio de Impuestos Internos, la que se comunicará mediante Resolución de ese Servicio. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en la Circular N°34 del 5 de Junio de 2014, del Servicio de Impuestos Internos.

ARTÍCULO 5°: Los beneficiarios de proyectos **aprobados** a que se refiere la presente resolución deberán enviar, dentro del plazo de doce (12) meses contados desde la fecha de la presente resolución, una comunicación escrita a la Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Culturales informando la fecha de inicio de ejecución del proyecto aprobado, la que, a su vez, deberá recaer dentro del plazo de doce meses indicado. De igual manera, dentro del plazo de 30 días de haber sido emitidos, deberán enviar a la señalada Secretaría Ejecutiva copia del o los certificados de donación (Certificado N°40), todo ello en caso de recibir donaciones sujetas a la Ley sobre Donaciones Culturales.

Para poder recibir donaciones que financien los proyectos aprobados por el Comité, los beneficiarios o donatarios deberán cumplir las siguientes obligaciones de información:

- a) Deben preparar anualmente un estado de las fuentes y uso detallado de los recursos recibidos en cada proyecto, los que deberán resumirse en un estado general.



- b) Deberán elaborar anualmente un informe del estado de los ingresos provenientes de las donaciones y del uso detallado de dichos recursos, de acuerdo a los contenidos que establezca este Servicio, el cual deberá serle remitido en la forma y plazo que éste determine mediante Resolución.
- c) Deberán informar cada año al Comité, antes del 31 de diciembre, el estado de avance de los proyectos aprobados y el resultado de su ejecución, en los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley.

Lo anterior de conformidad con los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Donaciones Culturales, deberán remitir tanto al Servicio de Impuestos Internos como a la Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Privadas, la información señalada en los artículos 11 y 12 de la Ley sobre Donaciones Culturales.

ARTÍCULO 6°: Rectifícase la Resolución N°1132, de 19 de junio de 2017, en el numeral 4.- de su ARTÍCULO 1° en el sentido que la modificación solicitada respecto del proyecto folio 4160 se aprueba tanto en lo relativo al monto solicitado modificar –quedando en \$25.868.373- como al plazo del proyecto –que queda en 16 meses-, según se consigna en informe remitido por la Secretaría al Comité y que se anexa al acta de sesión 04-2017 de. Comité, celebrada el 09 de junio de 2017.

ARTÍCULO 7°: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por parte de la Sección Secretaría Documental, en la sección “Actos y resoluciones”, categoría “Actos con Efecto sobre Terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**


**OSCAR AGÜERO WOODS
SECRETARIO EJECUTIVO
COMITÉ CALIFICADOR DONACIONES PRIVADAS**

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente
- Gabinete Subdirección Nacional
- Unidad de Asuntos Internacionales
- Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales
- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Coordinación Regional
- Unidad de Infraestructura
- Unidad de Auditoría Interna
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura
- Departamento de Pueblos Originarios
- Departamento de Patrimonio Cultural
- Secretaría Ejecutiva del Comité de Donaciones Privadas
- Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Subdirección de Normativa del Servicio de Impuestos Internos
- Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos

